

Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19

Resolución General N° 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para enero 2026

Vigente al 20/12/2025 TNA 24,50 %	Vigente al 20/12/2025 TM20 26,3125 %	Vigente al 20/07/2025 BADLAR 31,4375 %
Vigente al 20/11/2025 BADLAR 32,4375 %	Vigente al 20/09/2025 BADLAR 45,2500 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/12/2025 BNA 2,4590 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4º, inc f), punto 1.
			TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO
* Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el “REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES”.	-	120	1,31%
* Sujetos caracterizados como “Potencial MiPyME”.			
* Entidades sin fines de lucro. (1)			
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	1,31%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1º	5%	36	1,75%
Resto de contribuyentes	5%	36	1,75%
	10%	48	1,53%
	20%	60	1,31%

(1) Asociaciones, Fundaciones, Cooperadoras, Institutos de Vida Consagrada, Asociaciones Simples, Iglesias, Entidades Religiosas.

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias - mipymes, Monotributo y Autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°, punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	-	120	1,31%